

Ord. Lab. – 18592 31 89 002 2022 00118 00 – Recurso de reposición, y en subsidio el de apelación, contra el auto del 02 de noviembre de 2023

Diego German Garcia Gutierrez <Diegog.Garcia@renovacionterritorio.gov.co>

Mié 08/11/2023 15:16

Para:Juzgado 02 Promiscuo Circuito - Caquetá - Puerto Rico <j02prcptoctorico@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:julianbenavidesabogado@gmail.com <julianbenavidesabogado@gmail.com>;comite.cacaoteros.svc@gmail.com
<comite.cacaoteros.svc@gmail.com>;contactenos@cartagenadelchairacaqueta.gov.co
<contactenos@cartagenadelchairacaqueta.gov.co>;unodc-colombiafieldoffice@un.org <unodc-colombiafieldoffice@un.org>;
acamafrut@gmail.com <acamafrut@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (307 KB)

20231200137871.pdf;

Doctor,
William Andrés Chica Pimentel
Juez Segundo Promiscuo del Circuito
j02prcptoctorico@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 6 No.5 – 52, Barrio Las Américas
Puerto Rico – Caquetá

**Ref.: Demanda ordinaria laboral de primera instancia
de Harold Alberto Pinzón Rodríguez, y otros,
contra Agencia de Renovación del Territorio – ART
–, y otros.**

**Rad.: 2022 – 0118
18592318900220220011800**

**Asunto: Recurso de reposición, y en subsidio el de
apelación, contra el auto del 02 de noviembre de
2023**

Cordial saludo.

Yo, **Diego Germán García Gutiérrez**, actuando en calidad de apoderado judicial de la Agencia de Renovación del Territorio – **ART** –, conforme al poder allegado a través del correo institucional del despacho el pasado 25 de agosto hogaño, me permito manifestarle que interpongo recurso de reposición, y en subsidio el de apelación, contra el auto del 02 de noviembre de 2023, en los precisos términos del memorial adjunto, al cual, respetuosamente, solicito remitirse.

Así mismo, y con el mismo respeto, reitero la **solicitud** de:

1. El reconocimiento de mi personería jurídica.

Atentamente,

Diego Germán García Gutiérrez
C.C. No.7.717.249 expedida en Neiva – H. –
T.P. No.150.861 del C.S. de la J.
notificacion@renovacionterritorio.gov.co
diegog.garcia@renovacionterritorio.gov.co
Carrera 7 No. 32 – 24, Centro empresarial San Martín (Pisos 36 al 40)

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: El uso indebido del correo electrónico es una falta grave y esto puede dar lugar a sanciones disciplinarias, legales o judiciales, de acuerdo con la ley y regulaciones vigentes en la materia"

Este correo electrónico puede contener archivos adjuntos y confidenciales, legalmente protegidos, reservados, no susceptibles de difusión pública y / o información personal de la Agencia de Renovación del Territorio – ART, y está destinado únicamente para el uso del destinatario (s) previsto (s), si recibió este mensaje por error por favor informe inmediatamente respondiendo al remitente, omita su contenido o y elimínelo sin guardar ninguna copia, Le informamos que no puede compilar, restar, ofrecer, vender, intercambiar, enviar, comprar, interceptar, divulgar, modificar, usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido; hacerlo podría incurrir en un delito y las penas tipificadas en la Ley 1273 de 2009 y demás normas aplicables.

Adicionalmente, le informamos de la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad de datos, limitación del tratamiento y olvido en los términos establecidos en la legislación vigente sobre tratamiento de datos personales, derechos que podrán hacerse efectivos dirigiéndose por escrito al correo enlaceciudadano@renovacionterritorio.gov.co indicando que no desea recibir más correos electrónicos de esa cuenta y/o que hubo un error y que usted no es la persona a la que debería haberse dirigido el mensaje.

Para mayor información consultar: Políticas de seguridad de la información en: <https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/68/informacion-de-interes> Política de tratamiento de datos personales en: <https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/acerca-de-la-entidad/Proteccion-de-datos-personales>

CONFIDENTIALITY NOTICE: The improper use of email is a serious offense and this may result in disciplinary, legal or judicial sanctions, in accordance with the law and regulations in force in the matter established by the Agency for Territorial Renewal – ART.

This email may contain annexes and confidential, legally protected, reserved, not amenable to public dissemination and / or personal information of the Territory Renewal Agency – ART, and is intended solely for the use of the intended recipient (s), if you received this message in error please inform immediately replying to the sender, omit its content or delete it without saving any copy, We inform you that you may not compile, subtract, offer, sell, exchange, send, buy, intercept, disclose, modify, use, retain, print, copy, distribute or make public your content; doing so could incur a crime and the penalties typified in Law 1273 of 2009 and other applicable regulations.

Additionally, we inform you of the possibility of exercising your rights of access, rectification, deletion, opposition, data portability, limitation of treatment and oblivion in the terms established in the current legislation on the processing of personal data, rights that may be made effective by writing to the mail enlaceciudadano@renovacionterritorio.gov.co indicating that you do not wish to receive further emails from that account and/or that there was an error and that you are not the person to whom the message should have been addressed.

For more information see: Information security policies in: <https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/68/informacion-de-interes> Personal data processing policy in: <https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/acerca-de-la-entidad/Proteccion-de-datos-personales>

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: El uso indebido del correo electrónico es una falta grave y esto puede dar lugar a sanciones disciplinarias, legales o judiciales, de acuerdo con la ley y regulaciones vigentes en la materia"

Este correo electrónico puede contener archivos adjuntos y confidenciales, legalmente protegidos, reservados, no susceptibles de difusión pública y / o información personal de la Agencia de Renovación del Territorio – ART, y está destinado únicamente para el uso del destinatario (s) previsto (s), si recibió este mensaje por error por favor informe inmediatamente respondiendo al remitente, omita su contenido o y elimínelo sin guardar ninguna copia, Le informamos que no puede compilar, restar, ofrecer, vender, intercambiar, enviar, comprar, interceptar, divulgar, modificar, usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido; hacerlo podría incurrir en un delito y las penas tipificadas en la Ley 1273 de 2009 y demás normas aplicables.

Adicionalmente, le informamos de la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad de datos, limitación del tratamiento y olvido en los términos establecidos en la legislación vigente sobre tratamiento de datos personales, derechos que podrán hacerse efectivos dirigiéndose por escrito al correo enlaceciudadano@renovacionterritorio.gov.co indicando que no desea recibir más correos electrónicos de esa cuenta y/o que hubo un error y que usted no es la persona a la que debería haberse dirigido el mensaje.

Para mayor información consultar: Políticas de seguridad de la información en: <https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/68/informacion-de-interes> Política de tratamiento de datos personales en: <https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/acerca-de-la-entidad/Proteccion-de-datos-personales>

CONFIDENTIALITY NOTICE: The improper use of email is a serious offense and this may result in disciplinary, legal or judicial sanctions, in accordance with the law and regulations in force in the matter established by the Agency for Territorial Renewal – ART.

This email may contain annexes and confidential, legally protected, reserved, not amenable to public dissemination and / or personal information of the Territory Renewal Agency – ART, and is intended solely for the use of the intended recipient (s), if you received this message in error please inform immediately replying to the sender, omit its content or delete it without saving any copy, We inform you that you may not compile, subtract, offer, sell, exchange, send, buy, intercept, disclose, modify, use, retain, print, copy, distribute or make public your content; doing so could incur a crime and the penalties typified in Law 1273 of 2009 and other applicable regulations.

Additionally, we inform you of the possibility of exercising your rights of access, rectification, deletion, opposition, data portability, limitation of treatment and oblivion in the terms established in the current legislation on the processing of personal data, rights that may be made effective by writing to the mail enlaceciudadano@renovacionterritorio.gov.co indicating that you do not wish to receive further emails from that account and/or that there was an error and that you are not the person to whom the message should have been addressed.

For more information see: Information security policies in: <https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/68/informacion-de-interes> Personal data processing policy in: <https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/acerca-de-la-entidad/Proteccion-de-datos-personales>

20231200137871

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado: 20231200137871
Fecha: 2023-11-08 15:08

Doctor,
William Andrés Chica Pimentel
Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito
j02prcptoctorico@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 6 # 5-52 B/. Las Américas
Puerto Rico – Caquetá
E. S. D.

Ref.: Demanda ordinaria laboral de primera instancia de Harold Alberto Pinzón Rodríguez, y otros, contra Agencia de Renovación del Territorio – ART –, y otros.

Rad.: 2022 – 0118
18592318900220220011800

Asunto: Recurso de reposición, y en subsidio el de apelación, contra el auto del 02 de noviembre de 2023

Yo, **Diego Germán García Gutiérrez**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.717.249, domiciliado y residente en Bogotá, portador de la TP. No. 150.861 C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado de la **Agencia de Renovación del Territorio – ART –**, conforme al poder allegado a través del correo institucional del despacho el pasado 25 de agosto hogaño, entidad demandada dentro del proceso en referencia, respetuosamente, interpongo recurso de reposición, y en subsidio el de apelación, contra el auto No.548 del pasado 02 de noviembre de 2023, notificado a través del Estado No.25 del 03 de noviembre de igual calenda, a efectos de que se tenga por contestada la reforma a la demanda por parte de la **ART**, en la cual la parte actora integró en un solo texto el libelo genitor de la presente acción.

Al efecto, la parte actora accionando la facultad establecida en el inciso 2 del artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social – **CPTSS** – procedió a reformar en su integridad la

demanda inicial, conforme se observa en el archivo “43ReformaDemanda.pdf” del Drive del expediente, la cual fue admitida mediante auto de fecha 15 de mayo de 2023, proveído que reposa en el archivo “49AutoAdmiteReformaDda.pdf”, de igual Drive, decisión que cobró ejecutoria a partir del 25 de agosto hogaño, luego de resolverse el recurso de reposición interpuesto contra el mismo, como se observan en los archivos “68AutoResuelveRecurso.pdf” y “69EstadoNo.19.pdf” del expediente digital.

En tal sentido, el 31 de agosto hogaño la **ART**, a través del suscrito apoderado, y en el término de ley, procedió a contestar tal reforma a la demanda, como se evidencia en el archivo “80ContestaciónDemandaReformaLaboral” del Drive del expediente, misma que fue soslayada por el despacho, tanto en el trámite procesal como a través del auto recurrido.

De ahí que, al haberse dado por no contestada la reforma a la demanda por parte de la **ART**, en la cual se itera, se reformó en su integridad la demanda inicial y en tal sentido se sustituyó ésta, se vulnera el derecho fundamental al debido proceso de la entidad, pues atenta contra el derecho de contradicción y a la igualdad procesal (**T-1098/05**) que le asiste en calidad de parte.

En consecuencia, respetuosamente **solicitamos (i)** que se reponga el auto No.548 del pasado 02 de noviembre de 2023, notificado a través del Estado No.25 del 03 de noviembre de igual calenda, y en su lugar se dé por contestada la reforma a la demanda por parte de la **ART**; y **(ii)** en el evento que no se reponga dicho proveído, desde ya elevamos recurso de apelación contra el mismo.

Atentamente,



Diego Germán García Gutiérrez

C.C. No.7.717.249

T.P. No.150.861

notificacion@renovacionterritorio.gov.co

diegog.garcia@renovacionterritorio.gov.co